PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MA-MC-SGB-005-2026
ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL - CAPACIDAD JURIDICA

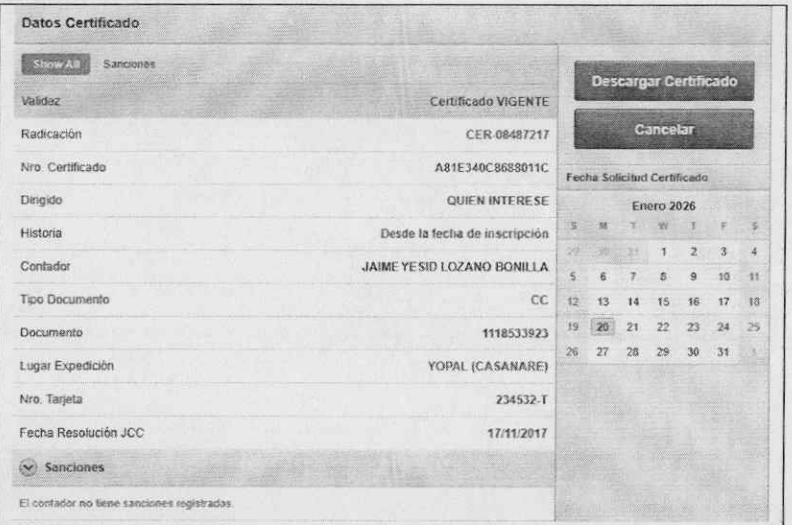
AGUAZUL, 26 DE MARZO DE 2026.

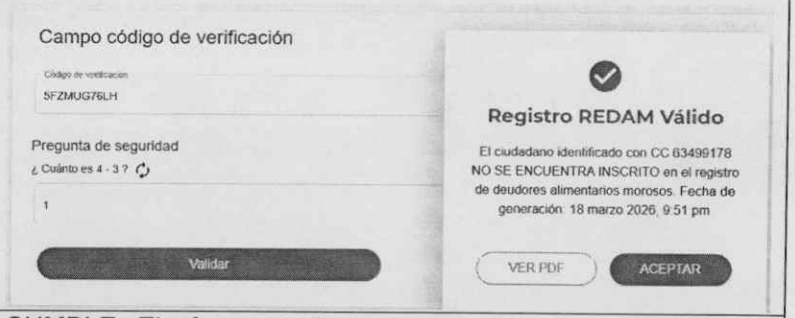
OFERENTE: Una vez evaluada la oferta económica del proponente **SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR – NIT. 63499178-3,** fue el menor valor ofertado y cumplió con lo exigido en la invitación pública conforme la evaluación económica en consecuencia se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, así:

NUMERAL	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3.2.1.	**REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA**			
3.2.1.1.	Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1):	x		**CUMPLE:** El proponente anexa carta de presentación de la propuesta, como se exige la invitación pública. Adjunta cedula de ciudadanía.
3.2.1.2.	Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.	x		**CUMPLE:** El proponente **SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR – NIT. 63499178-3,** presenta **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con fecha de expedición de **14/03/2026,** el objeto social le permite ejecutar el eventual contrato y en el cual consta que está inscrita en la actividad 5611 expendió a la mesa de comida preparada, actividades relacionadas de acuerdo a la Invitación Pública. La entidad hace verificación en línea con el código: 2Ww7XRFwAk (3 FOLIOS).

				Verificación de Certificados × El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son: **Código verificación:** 1W6UrWxvju **Número del recibo:** H000041430 **Operación:** 03-CAJA-HPP-20260314-0003 **Expediente:** 46517 **Fecha de expedición:** 2026-03-14 **Hora:** 10:18:37 **Razón social:** SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR **Cliente:** SANTANA AGUILAR SANDRA PATRICIA Descargar Certificado × Cerrar
3.2.1.3.	Documento de conformación Consorcios y Uniones Temporales	**N/A**	**N/A**	----------

3.2.1.4.	Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal	**N/A**	**N/A**	----------
3.2.1.5.	verificación de antecedentes disciplinarios, responsabilidad fiscal, consulta del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, certificado antecedentes judiciales y certificado de inhabilidades por delitos sexuales.	**x**		**CUMPLE:** El proponente los aporta y la entidad consultó los antecedentes y se anexan al presente informe la verificación de los mismos.
3.2.1.6.	Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	**x**		**CUMPLE:** El proponente anexa certificación suscrita donde manifiesta que ha efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, durante los meses de enero, febrero y marzo donde he tenido obligación, por lo anterior, no he tenido obligación de realizar aportes por los meses de diciembre, noviembre, octubre y septiembre del 2025 por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, toda vez que no hubo obligación alguna de realizar los aportes. Así mismo, manifiesta que se encuentra exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el artículo 65° de la ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 Articulo 114-1 del Estatuto Tributario. Se Adjuntan copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

				 Allegan copia de las planillas de seguridad social de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, donde señalo tener obligación de realizar aportes.
3.2.1.7.	Libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal.	**N/A**	**N/A**	----------
3.2.1.8.	Compromiso Anticorrupción	**x**		**CUMPLE:** El proponente suscribió anexo N°7 compromiso anticorrupción de fecha 20 de marzo del 2026, debidamente firmado.
3.2.1.9.	Declaración de Actividades Legales	**x**		**CUMPLE:** El proponente suscribió anexo N°8 declaración de actividades legales de fecha 20 de marzo del 2026., debidamente firmado.
3.2.1.10.	Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	**x**		**CUMPLE:** El proponente adjunta certificado REDAM de fecha y hora 18/03/2026 09:51 PM a nombre de **SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía **C.C. No. 63499178 dicha** certificación se validó por parte de la entidad. Código de verificación: 5FZMUG76LH

				
3.2.1.11.	**RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS)**	x		CUMPLE: El oferente adjunta autorización de numeración de factura expedido por la DIAN, con numero de formulario 18764100825820.
3.2.1.12	**CONDICONES LOCATIVAS.** El proponente deberá acreditar, como requisito obligatorio de participación, que cuenta con un establecimiento de comercio (restaurante) abierto legalmente al público y debidamente autorizado por la autoridad competente, el cual debe estar domiciliado en el municipio de Aguazul y registrar una antigüedad de matrícula mercantil en Cámara de Comercio superior a cuatro (04) años contados a la fecha de cierre del proceso; para tal fin, el interesado deberá aportar en su oferta un oficio suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento donde certifique dichas condiciones, adjuntando obligatoriamente el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro de Matrícula Mercantil donde	x		CUMPLE: El oferente adjunta CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cuenta con un establecimiento de comercio (RESTAURANTE EL SABOR COLOMBIANO) abierto legalmente al público y debidamente autorizado por la autoridad competente, el cual se encuentra domiciliado en el municipio de Aguazul en la dirección CARRERA 17 NO 10-48 Barrio el Centro y registra una antigüedad de matrícula mercantil en Cámara de Comercio superior a cuatro (04) años contados a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, manifiesto que dicho establecimiento se encuentra debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Casanare bajo la Matrícula Mercantil No. 46518, con fecha de matrícula 19 de enero de 2005, cumpliendo ampliamente con el requisito de antigüedad superior a cuatro (4) años a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

	conste la ubicación y la fecha de inscripción que sustente la antigüedad requerida, so pena de no ser habilitado en el proceso de selección.			**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA. Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES: Ingresos por actividad ordinaria : $16.562.000,00 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : I5511. Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

OBSERVACIONES

El proponente **SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR – NIT. 63499178-3**, **CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico solicitados en calidad de requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la propuesta económica de menor precio presentada en el proceso de selección de mínima cuantía No. **MA-MC-SGB-005-2026.**

CONCLUSIONES:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la **capacidad jurídica** de la propuesta presentada por **SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR – NIT. 63499178-3**, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MA-MC-SGB-005-2026**, se pudo establecer que el proponente **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los estudios previos y en la invitación pública, por lo cual **SE ENCUENTRA LEGALMENTE HÁBIL**.

En consecuencia, al cumplir con los requisitos mínimos habilitantes y resultar favorable su propuesta conforme a los criterios de selección establecidos en el proceso, **SE RECOMIENDA Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MA-MC-SGB-005-2026 A FAVOR DE SANDRA PATRICIA SANTANA AGUILAR – NIT. 63499178-3**, por cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la entidad.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica